



ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Como complementación con lo estipulado en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas de este expediente "CONDICIONES GENERALES", habrá que tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Prevención de Riesgos Laborales:

- La formación que deberá proporcionar el adjudicatario deberá incluir un módulo de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo contenido incluya los riesgos para la seguridad del trabajador por la utilización de las técnicas objeto de este pliego y las medidas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todos los productos químicos objeto de este pliego deberán ir provistos de su correspondiente ficha de datos en castellano. La ficha deberá indicar claramente las precauciones que se deben tomar para la utilización del producto químico y los equipos de protección individual que se deben utilizar, si fuera necesario.
- Todos los equipos de trabajo, adquiridos o cedidos por la adjudicataria, deberán cumplir con el Real Decreto 1215/1997, por el que se aprueban las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Así mismo, deberán ir provistos de unas instrucciones de seguridad en castellano.
- En particular, los equipos deberán estar dotados de sistemas cerrados de manipulación, o de sistemas de extracción localizada, siempre que se manipulen productos clasificados como peligrosos, o se justificará adecuadamente la no procedencia de estos sistemas.

